



Cerro Sombrero, 29 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 495/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de julio de 2022, de doña Claudia Reidel, profesional SECPLAN, que solicita decreto de rectificación de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2.
- 2) El decreto alcaldicio N°440 de fecha 12 de julio de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el N°440 de fecha 12 de julio de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2, en la **1° y 2° ORDEN**, según el siguiente detalle:

Donde dice:

1° ADJUDÍQUESE a MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ., RUT: 8.653.193-3, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$ 3.200.000, IVA incluido.



Debe decir:

1° ADJUDÍQUESE a MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ., RUT: 8.653.193-3, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$ 3.200.000, con retención del 12.25%, impuesto incluido.

Donde dice:

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 3.200.000, IVA incluido.

Debe decir:

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 3.200.000, con retención del 12.25%, impuesto incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2133082-f891bc en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>